

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00325

En atención al informe secretarial rendido por la secretaría del despacho¹ y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante se encargaría de la radicación del oficio N°021 de 23 de enero de 2023 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se requiere a dicho apoderado para que, dentro de la ejecutoria de la presente providencia, allegue a este despacho la constancia de radicación del citado oficio.

De otro lado, respecto de la solicitud efectuada por la parte ejecutante de dictar auto de seguir adelante con la ejecución², se le recuerda al togado que para ello es necesario que la medida de embargo de los inmuebles objeto del presente asunto se encuentren debidamente registradas y a órdenes de este despacho, tal y como lo establece el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, por lo que, hasta tanto no se cumpla con lo allí establecido no es pertinente dictar dicho auto, en ese orden de ideas, se le requiere en los términos del artículo 317 *ibídem* para que satisfaga tal carga, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de esta acción.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 88 fijado el 25 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 017

² Archivos 014 y 018

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4028c2e954e16fd9b4eaab5f968da4adda6ff8f494161fb295245accf6ef3c6**

Documento generado en 24/07/2023 03:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>